



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 237-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 12 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 46.2 señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 10 del D.S N°210-2022-EF—“ que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del decreto Legislativo que modifica la Ley N°292 del sector privado, y del Decreto Legislativo N°1534, Decreto LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos”, se ha establecido que: “el CIPRL Y CIPGN tiene las siguientes características: Se emite a la orden de la empresa privada con indicación de su número de Registro Único del Contribuyente (RUC), seguido del nombre del GR o GL correspondiente. Indicación de su valor expresado en Nuevos Soles. Tendrá poder cancelatorio contra el pago a cuenta y de regularización del impuesto a la renta de tercera categoría. Podrá ser fraccionado. Es Negociable, salvo cuando la empresa privada sea a sus aves el ejecutar. Tiene una Vigencia de diez (10) años a partir de su emisión para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del impuesto a la renta de tercera categoría. Indicación de la fecha de emisión y fecha de vencimiento. No aplica para el cobro de la comisión de recaudación correspondiente a la SUNAT;

Que, el Artículo 11 del Citado Reglamento, “sobre las condiciones para solicitar la emisión del CIPRL o CIPGN; Asimismo, como lo estipulado en el artículo 12, respecto a la solicitud y emisión de los CIPRL o CIPGN y el artículo 13 del mismo Reglamento, respecto a la emisión trimestral del CIPRL o CIPGN;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 783-2022-GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que el Concejo Municipal apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando

Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705, Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N°1440 y el Artículo 11° y 12° del Decreto Supremo N°210, conforme a lo citado en el presente;

Que, mediante CARTA N° 120-2022-CSC-MTT/RLC, el Ing. Moisés Toledo Torres Representante Común del Consorcio SANEAMIE4NTO CARUAYOC, manifiesta que hasta la fecha la empresa privada no presenta el levantamiento de las observaciones realizadas a la valorización por implementación de plan covid-19 desde el mes de febrero del 2022 hasta el mes de mayo 2022 pero previa coordinación con la parte interesada emite informe de calidad de proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH, con CUI N° 2397705;

Que, mediante CARTA N° 120-2022-CSC-MTT/RLC, el Ing. Moisés Toledo Torres Representante Común del Consorcio SANEAMIE4NTO CARUAYOC, señala que, en su condición de supervisor en cumplimiento de sus funciones, cumple con remitir la CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 DEL PROYECTO, cuenta con el debido sustento de control de calidad y las copias se encuentran en cada informe de la valorización y los originales se encuentran en custodia de la empresa ejecutor;

Que, mediante Informe ACOP N° 023-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-AVLA el Ing. Linder Agustín Avalos Vargas Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, emite Conformidad de Avance Trimestral N° 07 del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH, con CUI N° 2397705;

Que, mediante Informe ACOP N° 023-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-AVLA el Ing. Linder Agustín Avalos Vargas Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, formula las siguientes CONCLUSIONES: A la fecha se ha emitido 5 CIPRL y se encuentra en trámite el CIPRL 06. El Supervisor ha emitido su conformidad de calidad del avance trimestral N° 07 que corresponde a los meses de marzo, abril y mayo del 2022, conforme a la Cláusula Décimo Primera del Convenio suscrito en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en amparo y cumplimiento del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; así como de la Cláusula Cuarta y Novena del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC • DISTRITO DE HUARI - REGION ANCASH" N° CUI 2397705; SOLICITA CANCELACION DE PAGOS A LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los meses del trimestre N° 07. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos debe proceder a otorgar CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 del Proyecto al 7.28%, correspondiente a los meses marzo, abril y mayo de 2022 por el monto de S/ 1,393,654.11 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Soles);

Que, mediante Informe ACOP N° 023-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-AVLA el Ing. Linder Agustín Avalos Vargas Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, formula las siguientes RECOMENDACIONES: Remitir el expediente al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos quien debe proceder a otorgar CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL N° 07 del Proyecto al 7.28%, correspondiente a los meses marzo, abril y mayo de 2022 por el monto de S/ 1,393,654.11 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Soles);

Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N°1663-2022-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, concluye que corresponde al Gerente De Desarrollo Urbano Rural De La Municipalidad Distrital De San Marcos otorgue la CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 por los meses de marzo, abril y mayo del 2022 por el monto de S/ 1'393,654.11 incluido el IGV, corresponde al 7.28% de avance parcial trimestral y un acumulado del avance trimestral de 16.60% para los efectos de la emisión de CIPRL. Asimismo señala que corresponde gestionar la solicitud del Certificado De Inversión Pública Regional Y Local (CIPRL N° 07) electrónico, correspondiente al séptimo avance trimestral correspondiente a la ejecución de obra en los meses de marzo, abril y mayo del 2022;



Que, a fojas 18 obra la CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 DEL PROYECTO de fecha 23 de septiembre del 2022 firmado por Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad;



Que, mediante Informe N° 03946-2022-MSDM/GDUR-NADG Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad; concluye que luego de la revisión y análisis de la CARTA N° 120-2022-CSC-MTT/RLC, del TUO del reglamento de la ley N° 29230 y del convenio de inversión pública local se ha llegado a las siguientes conclusiones: EL CONSORCIO SANEAAMITO CARUHAYOC (Ing. Moisés Toledo torres- jefe de supervisión de obra a cumplido con presentar la conformidad de calidad del avance trimestral N° 07 del proyecto contenido en el documento de la referencia, dentro del plazo establecido y con el sustento debido; habiendo OTORGADO LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE AVANCE TRIMESTRAL N° 07 DEL PROYECTO , por el monto de S/ 1'347,591.55 incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra por afectación del COVID-19 con un avance acumulado de 68.84% de loa Mayores y menores trabajos N°01 con un avance acumulado de 95.23% y de los mayores y menores trabajos N°02 con un avance acumulado de 10.14%;



Que, mediante Informe N° 03946-2022-MSDM/GDUR-NADG Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad; señala que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, a procedido en otorgar la conformidad de recepción del avance trimestral N°07 del proyecto al 9.32% de avance al mes de mayo 2022 por el monto de S/ 1'393,654.11 incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra por afectación al COVID-19 + Mayores y Menores trabajos N°01 + Mayores y Menores trabajos N°02, mas pago de la supervisión de la ejecución del proyecto, incluido IGV;



Que, mediante Informe N° 03946-2022-MSDM/GDUR-NADG Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad; señala que, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, ah procedido en otorgar la conformidad al servicio de supervisión de ejecución del proyecto correspondiente al avance trimestral N°07 por los meses de marzo, abril y mayo 2022 al 11.77% de avance al mes de mayo del 2022 por el monto de S/ 46,062.56, teniendo un avance acumulado del 90.76%;



Que, mediante Informe N°2903-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad , concluye entre otros: "es factible emitir el CIPRL-POR EL SEPTIMO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGION ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrita;

Que, mediante Informe N°2903-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad , solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), mediante acuerdo de Concejo Municipal, así como su promulgación, conforme a lo detallado en su informe".

Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe Legal N° 1681-2022-GAJ/MDSM, el Abog. Cristin Max Acuña Pérez el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, recomienda disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación, una vez aprobado se promulgue mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo solicitado por el área respectiva a efectos de continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 783-2022-GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que el Concejo Municipal apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705, Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N°1440 y el Artículo 11° y 12° del Decreto Supremo N°210, conforme a lo citado en el presente;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705. ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, NOTIFICAR a la CIA Antamina y demás partes. ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía la promulgación del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, NOTIFICAR a la CIA Antamina y demás partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía la promulgación del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISIÓN DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAIRI - ANCASH

Palau

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE